**Cuestionario sobre la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16),   
*Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I***

La Secretaría ha preparado este cuestionario para ayudar a las Partes a responder a lo previsto en el párrafo a) de la Decisión 16.68, en la que se alienta a las Partes a apoyar a la Secretaría a realizar un examen de la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), con miras a presentar un informe en la 65ª reunión del Comité Permanente (prevista en julio de 2014). Las Secretaría invita a las Partes a utilizar este cuestionario como base para el formato de sus informes sobre la aplicación de la resolución, a fin de facilitar el análisis de los informes.

Las especies de grandes felinos asiáticos enumeradas en la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) son el tigre (*Panthera tigris*), el leopardo de las nieves (*Uncia uncia*), la pantera del Himalaya (*Neofelis nebulosa*), el leopardo (*Panthera pardus*) en su área de distribución de Asia, y el león asiático (*Panthera leo persica*).

Si sus respuestas a las cuestiones que figuran a continuación varían para las distintas especies, se ruega proporcione la información solicitada para cada una de ellas.

Los Estados del área de distribución de las especies de grandes felinos asiáticos son: Afganistán, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bhután, Camboya, China, Federación de Rusia, Emiratos Árabes Unidos, Georgia, India, Indonesia, Iraq\*, Israel, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, Omán, Pakistán, República de Corea, República Democrática Popular de Corea\*, República Democrática Popular Lao, República Islámica del Irán, Sri Lanka, Tajikistán\*, Tailandia, Turquía, Turkmenistán\*, Uzbekistán, Viet Nam y Yemen*.*

*\* no Partes en la CITES.*

| **No.** | **Aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16)** |
| --- | --- |
| **1** | **LEGISLACIÓN** |
| **1.1** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafos a) y b) bajo INSTA** |
| 1.1.1 | ¿Ha promulgado su país legislación por la que se prohíbe el comercio internacional (importación, exportación y reexportación) de especímenes capturados en el medio silvestre de especies de grandes felinos asiáticos incluidas en el Apéndice I, así como los productos con una etiqueta o indicación de que contienen partes o derivados de esas especies? |
| 1.1.2 | Si su respuesta a la pregunta 1.1.1 es ‘afirmativa’, especifique los títulos y las disposiciones de esa legislación, las sanciones (administrativas, civiles o criminales), y como se aplica la legislación. Si su respuesta es ‘negativa’, explique las razones por no haber promulgado una legislación similar. |
| 1.1.3 | ¿Cuáles son las sanciones mínimas y máximas impuestas por su legislación nacional, cuando se condena a una persona por el comercio ilegal o la posesión ilegal de especímenes de especies de grandes felinos asiáticos? |
| 1.1.4 | ¿Se definen claramente en su legislación nacional las responsabilidades administrativas de los distintos organismos gubernamentales encargados de reglamentar el comercio de la vida silvestre dentro y fuera de las zonas protegidas y en los puntos de venta de partes y derivados, como los mercados y tiendas de especies silvestres, etc.? Si su respuesta es ‘afirmativa’, explique la división de responsabilidades. |
| 1.1.5. | ¿Ha introducido su país voluntariamente medidas para prohibir el comercio interno de partes y derivados de grandes felinos asiáticos? En caso ‘afirmativo’, describa esas medidas y como se aplican. |
| **2** | **OBSERVANCIA NACIONAL** |
| **2.1** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo a) bajo el primer RECOMIENDA** |
| 2.1.1 | ¿Qué organismos de observancia en su país se encargan de la detección, prevención e investigación criminal en relación con las especies de grandes felinos asiáticos? |
| 2.1.2 | ¿Se han establecido en su país equipos de lucha contra la caza furtiva o unidades encargadas de la observancia para combatir los delitos contra las especies silvestres? |
| 2.1.3 | Si su respuesta a la pregunta 2.1.2 es ‘afirmativa’, indique el número de personal asignado para trabajar en los equipos de lucha contra la caza furtiva o las unidades encargadas de la observancia. |
| 2.1.4 | Si su respuesta a la pregunta 2.1.2 es ‘afirmativa’, indique si esas unidades disponen de los recursos adecuados para desempeñar sus funciones. Si no disponen de esos recursos, indique que necesitan. |
| 2.1.5 | Si su respuesta a la pregunta 2.1.2 es ‘afirmativa’, indique en que medida esos equipos de lucha contra la caza furtiva y las unidades encargadas de la observancia participan en actividades para luchar contra la matanza ilegal y el comercio de especímenes de grandes felinos asiáticos. |
| 2.1.6 | ¿Necesitan sus organismos nacionales de observancia un permiso especial para cooperar entre sí, por ejemplo, para compartir información confidencial? Si su respuesta es ‘afirmativa’, explique si este requisito beneficia u obstaculiza la cooperación eficaz? |
| 2.1.7 | ¿Hay alguna estructura formal de cooperación multiorganismos a nivel nacional que reúne a las autoridades y a los departamentos relevantes de aplicación de la ley, como la policía, las aduanas, los organismos ambientales, los departamentos de recaudación de impuestos y las autoridades judiciales para combatir los delitos contra la vida silvestre y promover la información y el intercambio de información confidencial? Si su respuesta es ‘afirmativa’, describa como funciona la estructura. |
| 2.1.8 | ¿Se han realizado en su país investigaciones conjuntas en las que participaron diferentes organismos de observancia en relación con el comercio ilegal de grandes felinos asiáticos? Si su respuesta es ‘afirmativa’, proporcione un resumen de las investigaciones y de sus resultados (excluyendo información confidencial). Asimismo, informe acerca de las mejores prácticas identificadas, en caso de haberlas. |
| **2.2** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo e) bajo INSTA** |
| 2.2.1 | ¿Reciben sus autoridades nacionales de observancia formación para potenciar la eficacia de las patrullas contra la caza furtiva, por ejemplo, capacitación en la utilización de *Spatial Monitoring and Reporting Tool* (SMART) o *Monitoring System for Tigers’-Intensive Protection and Ecological Status* (M-STRIPES). Si su respuesta es ‘afirmativa’, indique si esta formación se incluye en el programa de capacitación de las autoridades de observancia, describa la naturaleza de la formación y los beneficios o desafíos asociados con ella. |
| 2.2.2 | Reciben sus autoridades nacionales de observancia encargadas de la prevención e investigación de los delitos contra las especies silvestres formación sobre:  a) identificación de especímenes de grandes felinos asiáticos;  b) compilación y gestión de la información y la información confidencial;  c) preparación de perfiles de riesgo y detección de los infractores;  d) identificación de transacciones financieras sospechosas;  e) gestión de la escena del crimen;  f) recopilación de pruebas;  g) utilización de técnicas forenses para las especies silvestres; y  h) otras técnicas de investigación de delitos contra las especies silvestres (especifíquelas). |
| 2.2.3 | Si su respuesta a la pregunta 2.2.2 es ‘afirmativa’, indique si esa formación se incluye en el programa de capacitación del personal, o si se imparte sobre una base ad hoc. Explique los beneficios o desafíos asociados con esa formación. |
| **2.3** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo c) bajo INSTA** |
| 2.3.1 | Describa cualquier método de observancia innovador que pueda haberse introducido en su país para combatir el comercio ilegal de especímenes de grandes felinos asiáticos, por ejemplo, el uso de nuevas tecnologías, técnicas forenses aplicadas a las especies silvestres, técnicas de investigación especializadas, legislación contra el blanqueo de capitales y de recuperación de activos, etc. |
| 2.3.2 | ¿Ha aplicado su país medidas para reforzar los esfuerzos de observancia en las principales regiones fronterizas para evitar el comercio ilegal de especímenes de grandes felinos asiáticos? |
| **3** | **CCOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE OBSERVANCIA** |
| **3.1** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo c) bajo INSTA, y párrafo d) bajo el primer RECOMIENDA** |
| 3.1.1 | ¿Participa su país en alguna red regional de observancia sobre la vida silvestre? En caso ‘afirmativo’, ¿cuáles y a través de qué organismos nacionales? |
| 3.1.2 | ¿Forma su país parte de algún acuerdo bilateral o multilateral de cooperación, memorando de entendimiento u otros instrumentos similares sobre cooperación en materia de observancia para combatir el comercio ilegal de especies de grandes felinos asiáticos? En caso afirmativo, describa la naturaleza de esos acuerdos, por ejemplo, indicando si se refieren al intercambio de información, de conocimientos, de capacitación conjunta, etc. |
| 3.1.3 | ¿Ha establecido su país acuerdos bilaterales o multilaterales de cooperación con otros países para la gestión de poblaciones compartidas de especies silvestres y de hábitats protegidos con fronteras comunes, a fin de lograr un control más eficaz sobre el comercio ilegal internacional de especímenes de especies de grandes felinos asiáticos? En caso afirmativo, proporcione detalles. |
| **3.2** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo e) bajo el primer RECOMIENDA** |
| 3.2.1 | ¿Ha convocado su país, entre 2010 y 2013, algún taller regional sobre las necesidades de aplicación de la ley asociadas con el movimiento transfronterizo ilegal de especímenes de especies de grandes felinos asiáticos, o ha participado en alguno de estos talleres? |
| 3.2.2 | Si su respuesta a la pregunta 3.2.1 es ‘afirmativa’, indique los organismos de observancia responsables de la detección, prevención e investigación de delitos contra las especies silvestres de su país que participaron en esos talleres regionales. |
| 3.2.3 | Si su respuesta a la pregunta 3.2.1 es ‘afirmativa’, indique si en esos talleres se abordaron algunos de los siguientes temas:  a) magnitud del comercio ilegal de especies de grandes felinos asiáticos;  b) rutas de contrabando utilizadas para el comercio ilegal de grandes felinos asiáticos;  c) métodos utilizados para pasar de contrabando especímenes de grandes felinos asiáticos; y  d) mercados consumidores finales de grandes felinos asiáticos (especímenes vivos y partes y derivados). |
| **4** | **REGISTRO DE LA INFORMACIÓN** |
| **4.1** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo d) bajo INSTA** |
| 4.1.1 | ¿Ha puesto en práctica su país un sistema nacional para registrar la información sobre el comercio ilegal de grandes felinos asiáticos?  En caso afirmativo, indique:  a) el tipo de datos que se registran;  b) la forma en que se recopilan los datos;  c) las autoridades que están autorizadas a incorporar la información en el sistema;  d) si se analizan los datos; y  e) otra información relevante. |
| 4.1.2 | Si su respuesta a la pregunta 4.1.1 es ‘negativa’, explique lo que ha impedido la aplicación de un sistema semejante hasta la fecha y diga si se prevé su aplicación. |
| 4.1.3 | Si su respuesta a la pregunta 4.1.1 es ‘afirmativa’, explique las mejores prácticas identificadas, de haberlas. |
| 4.1.4 | Si su respuesta a la pregunta 4.1.1 es ‘afirmativa’, ¿ha generado este sistema nacional un aumento del intercambio de información resultando en investigaciones y observancia coordinadas?  Si su respuesta es ‘afirmativa’, proporcione un ejemplo, si es posible.  Si su respuesta es ‘negativa’, enuncie las posibles razones de ello. |
| **5** | **CRÍA EN CAUTIVIDAD** |
| **5.1** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo g) bajo INSTA** |
| 5.1.1 | ¿Se crían grandes felinos asiáticos en cautividad en su país? |
| 5.1.2 | Si su respuesta a la pregunta 5.1.1 es ‘afirmativa’, proporcione información detallada sobre las prácticas de gestión y los controles que se han instaurado para evitar que partes y derivados lleguen al comercio ilegal a través de esos establecimientos. |
| **6** | **EXISTENCIAS** |
| **6.1** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo h) bajo INSTA** |
| 6.1.1 | ¿Hay en su país existencias de partes y derivados de grandes felinos asiáticos (como huesos de tigre)? Excluidos los especímenes preconvención. |
| 6.1.2 | Si su respuesta a la pregunta 6.1.1 es ‘afirmativa’, explique que medidas se han tomado para consolidar y garantizar los controles adecuados de esas existencias. |
| 6.1.3 | ¿Se han perdido partes y derivados de grandes felinos asiáticos de las existencias de su país desde el 1 de enero de 2010? Si su respuesta es ‘afirmativa’, describa los incidentes y los resultados de cualquier investigación que se haya llevado a cabo. |
| 6.1.4 | ¿Ha destruido su país existencias de partes y derivados de grandes felinos asiáticos? |
| **7** | **MEDIDAS DE CONSERVACIÓN** |
| **7.1** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo a) bajo ENCARGA** |
| 7.1.1 | Proporcione información detallada sobre la situación de los grandes felinos asiáticos en el medio silvestre en el país, inclusive estadísticas comparativas sobre el aumento o la disminución de la población. |
| 7.1.2 | Proporcione información detallada sobre las actividades en curso para apoyar la conservación de los grandes felinos asiáticos en su país. |
| **7.2** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo i) bajo INSTA** |
| 7.2.1 | ¿Apoya su país en algún programa de conservación internacional, como el Foro Mundial del Tigre, la Red del Leopardo de las Nieves, la Iniciativa Global del Tigre, o participa en alguno de ellos? |
| **8** | **EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN, FOMENTO DE CAPACIDAD** |
| **8.1** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo b) bajo el primer RECOMIENDA** |
| 8.1.1 | ¿Se han llevado a cabo en su país campañas de educación o sensibilización dirigidas a comunidades urbanas o rurales y otros grupos seleccionados sobre la importancia ecológica y cultural de los grandes felinos asiáticos, y la importancia para el ecoturismo de esas especies, sus presas y sus hábitats? |
| 8.1.2 | Si su respuesta a la pregunta 8.1.1 es ‘afirmativa’, describa cuando y donde se realizaron esas campañas, su naturaleza y eficacia, y las mejores prácticas o desafíos identificados, de haberlos. |
| **8.2** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo c) bajo el primer RECOMIENDA** |
| 8.2.1 | ¿Se han tomado medidas en su país para fomentar la sensibilización de los delitos contra la vida silvestre y el comercio ilegal de especies silvestres entre los fiscales y las autoridades judiciales? Si su respuesta es ‘afirmativa’, indique si en esas actividades se hacía referencia específica a los grandes felinos asiáticos. |
| **8.3** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo f) bajo el primer RECOMIENDA** |
| 8.3.1 | ¿Se han realizado en su país estudios para examinar los motivos que incentivan la matanza ilegal de los grandes felinos asiáticos? |
| 8.3.2 | Si su respuesta a la pregunta 8.3.1 es ‘afirmativa’, ¿han resultado esos estudios en la recomendación de medidas para abordar esos motivos? En caso afirmativo, describa esas medidas. |
| **9** | **REDUCCIÓN DE LA DEMANDA** |
| **9.1** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo a) bajo el segundo RECOMIENDA** |
| 9.1.1 | ¿Se han aplicado en su país programas para trabajar con las comunidades y la industria relacionadas con la medicina tradicional para diseñar y aplicar estrategias encaminadas a reemplazar gradualmente, reducir y finalmente eliminar el uso de partes y derivados de grandes felinos asiáticos? |
| 9.1.2 | Si su respuesta a la pregunta 9.1.1 es ‘afirmativa’, describa la naturaleza y los resultados de esos programas.  Si su respuesta es ‘negativa’, explique que ha impedido la aplicación de esos programas. |
| **9.2** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo b) bajo el segundo RECOMIENDA** |
| 9.2.1 | ¿Se han tomado en su país medidas para suprimir las referencias a partes y derivados de grandes felinos asiáticos del Apéndice I de la farmacopea oficial e incluir productos sucedáneos aceptables que no afecten la supervivencia de otras especies silvestres? |
| 9.2.2 | Si su respuesta a la pregunta 9.2.1 es ‘afirmativa’, describa esas medidas, como se han aplicado, los resultados logrados y las mejores prácticas identificadas, de haberlas. |
| 9.2.3 | ¿Se han aplicado en su país programas de formación destinados a la industria y a grupos de usuarios a fin de eliminar el uso de sustancias derivadas de grandes felinos asiáticos del Apéndice I y promover la adopción de productos sustitutivos adecuados? |
| 9.2.4 | Si su respuesta a la pregunta 9.2.3 es ‘afirmativa’, describa esos programas, como se han aplicado, los resultados logrados y las mejores prácticas identificadas, de haberlas. |
| **9.3** | **Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), párrafo c) bajo el segundo RECOMIENDA** |
| 9.3.1 | ¿Se han llevado a cabo en su país campañas de formación y sensibilización para eliminar el comercio ilegal y el uso de pieles de grandes felinos asiáticos conseguidos como trofeos, ornamentos y prendas de vestir o para la producción de otros materiales? |
| 9.3.2 | Si su respuesta a la pregunta 9.3.1 es ‘afirmativa’, describa esas campañas, como se han aplicado, los resultados logrados y las mejores prácticas identificadas, de haberlas. |

En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.70 sobre los *Grandes felinos asiáticos* (Felidae spp.), que dice como sigue:

*Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en cooperación con las organizaciones colaboradoras del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y otros expertos y organizaciones, según proceda, deberá:*

*a) organizar seminarios nacionales en los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I en los que participen todos los organismos de observancia pertinentes, a fin de promover un enfoque multidisciplinar que facilite una mejor coordinación y cooperación en la detección, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra las especies silvestres;*

Las preguntas que figuran a continuación tienen por finalidad ayudar a la Secretaría a cumplir con esta decisión.

|  |  |
| --- | --- |
| **No.** | **SEMINARIOS NACIONALES EN LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GRANDES FELINOS ASIÁTICOS INCLUIDOS EN EL APÉNDICE I** |
| **10** | **Decisión 16.70, párrafo a)** |
| 10.1 | ¿ha celebrado su país, entre 2010 y 2013, algún seminario nacional semejante a los previstos en la Decisión 16.70? Si su respuesta es ‘afirmativa’, especifíquelo. |
| 10.2 | ¿Sería un seminario nacional semejante a los previstos en la Decisión 16.70 beneficioso para las autoridades de observancia de su país? Especifique su respuesta. |
| 10.3 | Si su respuesta a la pregunta 10.2 es ‘afirmativa’, puede obtener financiación para celebrarlo con cargo a su presupuesto nacional o cualquier programa de conservación internacional, como los enumerados en la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), en el párrafo i) bajo INSTA? |
| 10.4 | Proporcione el nombre y la dirección completa de un coordinador en su país al que pueda dirigirse la Secretaría en relación con la aplicación del párrafo a) de la Decisión 16.70. |
| 10.5 | Proporcione información adicional, comentarios o sugerencias que desee señalar a la atención de la Secretaría en relación con el párrafo a) de la Decisión 16.70, o las preguntas 10.1 a 10.4. |